



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° . 0621 .
NEUQUÉN, 05 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 2435-B-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0556/14 se adjudicó la Licitación Pública N° 09/2013 “Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales” a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E., suscribiéndose el respectivo contrato el día 17 de julio de 2014;


Que con posterioridad, mediante el Decreto Municipal N° 0851/19 se autorizó la cesión del Contrato suscripto en el marco de dicha Licitación, a favor de la empresa Basaa S.A., habiendo esta última aceptado y asumido en virtud de dicha cesión, la responsabilidad de todos los derechos y obligaciones emanados del Contrato mencionado en el considerando precedente;

Que el día 01 de noviembre de 2019 se dio inicio a la prestación del servicio por parte de la empresa cesionaria;

Que en la Cláusula 53° -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública N° 09/2013, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que resulta dable destacar que a través del Decreto N° 758/22 se prorrogó la contratación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén y de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales, en el marco de la referida Licitación Pública N° 09/2013, por el plazo de un (1) año, contado a partir del día 01 de septiembre de 2022;

Que mediante el Decreto N° 0367/2023 se aprobó el tenor del Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Basaa S.A., mediante la cual se redeterminaron los precios unitarios hasta el mes de noviembre de 2022, inclusive;


Dra. MARÍA LUCÍA JUÁS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0621-23

Que la contratista solicitó una nueva redeterminación de dichos precios mediante Nota de Pedido N° 165, para adecuarlos a los incrementos producidos en los distintos índices establecidos;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las cláusulas citadas, aplicando la metodología allí establecida, se desprende que se ha superado el límite del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo tanto la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados de la Secretaría de Hacienda, mediante Nota N° 009/2023, informó que resulta pertinente proceder a la redeterminación de los precios por los servicios prestados durante los meses de enero y febrero de 2023, sin perjuicio de haberse analizado el período comprendido entre los meses de diciembre de 2022 y febrero de 2023, ambos inclusive;

Que en el marco de dicho análisis, realizado a los fines de establecer si resulta pertinente redeterminar los precios a la luz del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato oportunamente suscripto, la mencionada Dirección General concluyó que el límite del 5% referido en el considerando precedente fue superado únicamente en el periodo correspondiente a los meses de enero y febrero de 2023;

Que asimismo, a través del Decreto N° 0494/2018, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de mayo de 2018, entre la entonces adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013, Cliba Ingeniería Ambiental S.A. y la Municipalidad de Neuquén, en la cual ésta última acordó recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos - CDFRSU-, los residuos sólidos urbanos domiciliarios provenientes de los Municipios con los que se han suscripto convenios al respecto, para su tratamiento y disposición final, comprometiéndose dicha firma a pesar los residuos domiciliarios ingresados en el Complejo Ambiental Neuquén por cuenta de los Municipios;

Que cabe advertir que, en la Ordenanza Tarifaria N° 13856 del Ejercicio 2019, se incorporó, en el Título XVI – SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS, artículo 115°), el apartado 45°): “Tasa por Servicios de Recepción, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de extraña jurisdicción”, manteniéndose dicha tasa en la Ordenanza N° 14463 aplicable al Ejercicio 2023, en el apartado 37°) de su artículo 106°);

Que por ende, corresponde la redeterminación de ese precio unitario únicamente para los meses de enero y febrero de 2023, sin perjuicio de haberse analizado el periodo comprendido entre los meses de diciembre de 2022 y febrero de 2023;

Que en tal sentido, conforme lo informado por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados mediante Nota N° 009/23, el importe resultante de la redeterminación de precios para el período mencionado, es de pesos veintidós millones cuatrocientos cuarenta y un mil treinta con ochenta y nueve centavos (\$ 22.441.030,89), a favor de la empresa Basaa S.A.;


Dra. MARÍA LUCÍA C. AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0621-23

Que en consecuencia, teniendo en consideración el importe resultante de la redeterminación de precios estipulada por los servicios prestados en el marco de la licitación antes referida, durante los meses de enero y febrero de 2023, la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados acompañó a las actuaciones un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Basaa S.A., a través de la cual se conviene el pago a favor de Basaa S.A. de la suma mencionada, de conformidad con lo detallado en las Cláusulas Tercera y Cuarta de dicha acta;

Que asimismo, se deja expresa constancia que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al día 28 de febrero de 2023;

Que se expidió al respecto la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a través de la Nota N° 238/23, prestando conformidad con el análisis efectuado por la mencionada Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados;

Que mediante Dictamen N° 0060/2023, la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó no tener objeciones legales que formular respecto a las actuaciones y al proyecto de Acta Acuerdo agregado;

Que por su parte, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, analizó mediante Informe N° 143/2023, los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;

Que asimismo, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 946/2023 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación 6-ML-1-1-0-2, fue contemplado por la Contaduría Municipal el presente gasto como pasivo, para afrontar la erogación resultante de la redeterminación de precios al mes de febrero de 2023, a favor de la Empresa Basaa S.A.;

Que mediante Dictamen N° 391/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARÍA LUCÍA GONZÁLEZ AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

0621-23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fojas 05/08 ----- del Expediente OE N° 2435-B-2023 a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **BASAA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", de la cual surge el pago por parte de la Municipalidad del importe de pesos **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.441.030,89)**, a favor de la contratista, resultante de la redeterminación de precios correspondiente a los meses de enero y febrero de 2023, de acuerdo con lo detallado en las Cláusulas Tercera y Cuarta de dicha acta y conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los Secretarios de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano y de Hacienda, a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

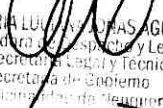
Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, a la empresa **BASAA S.A.** del presente Decreto.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


Dra. MARÍA LUCRECIA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Legales y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

